

Establecen disposiciones aplicables a Unidades Ejecutoras y Municipalidades que cuenten con convenios de encargo vigentes suscritos con otros pliegos presupuestarios, Entidades de Tratamiento Empresarial y Empresas Públicas durante el Año Fiscal 2010

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004-2010-EF/77.15

Lima, 29 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, diversas entidades han suscrito convenios de encargo con otros pliegos presupuestarios, Entidades de Tratamiento Empresarial y Empresas Públicas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 46º, 62º y 63º y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, con el objeto de encargarles la ejecución de determinadas actividades y proyectos;

Que, a efecto de coadyuvar dicha ejecución, resulta necesario establecer, excepcionalmente durante el presente año fiscal, que las citadas entidades continuarán aplicando las disposiciones y el procedimiento sobre administración financiera de los recursos regulados en los mencionados artículos, precisando que dicha aplicación no comprende los proyectos de inversión pública cuya ejecución está contemplada en el artículo 14º y en el inciso c) del artículo 15º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, normas que regulan la transferencia de recursos a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o transferencias financieras, según sea el caso, para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, de otro lado, la Vigésima Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece el depósito en la cuenta del Tesoro Público de los montos no utilizados al 31 de marzo de 2010 de los convenios de administración de recursos, costos compartidos y otras modalidades similares, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, de igual manera, resulta necesario fijar un nuevo plazo para la centralización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN en la Cuenta Principal del Tesoro Público, en tanto se asegure la cobertura para el registro de las obligaciones de pago que las Municipalidades mantienen con el Banco de la Nación, y asimismo diferir la aplicación de la condición establecida para el procesamiento del Gasto Devengado en la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras de los Gobiernos Locales, dado que su incorporación al uso del SIAF-SP se ha efectuado de manera progresiva;

De conformidad con el inciso j) del artículo 6º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con el numeral 2 del artículo 47º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo Nº 325;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer, excepcionalmente que, durante el presente Año Fiscal, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades que cuenten con convenios de encargo vigentes suscritos con otros pliegos presupuestarios, Entidades de Tratamiento Empresarial y Empresas Públicas, en el marco de lo dispuesto en los artículos 46º, 62º y 63º y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, pueden continuar aplicando las disposiciones y el procedimiento regulado en los mencionados artículos.

La presente disposición no es aplicable para los proyectos de inversión pública cuya ejecución está comprendida en el artículo 14º y en el inciso c) del artículo 15º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Artículo 2º.- A partir del 1º de abril de 2010, los fondos provenientes de Recursos Ordinarios y de fuentes de financiamiento administradas y canalizadas a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, que continúen otorgando las Unidades Ejecutoras por "Encargo" a las Municipalidades, en el marco de lo señalado

en el artículo precedente, se administran en cuentas bancarias de reversión, dependientes de la respectiva cuenta central de encargo de la "Encargante" en el Banco de la Nación, y se registran en el SIAF-SP.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional del Tesoro Público adoptará las acciones orientadas a racionalizar las cuentas bancarias abiertas para el otorgamiento de los "Encargos" a que se refieren los artículos 46º, 62º y 63º y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, a fin de optimizar la ejecución del gasto público a través de dicha modalidad.

Artículo 4º.- Establecer que las rendiciones de cuentas de los encargos entregados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades hasta el Año Fiscal 2009, se efectúan y se registran en el SIAF-SP, indefectiblemente hasta el 31 de mayo de 2010, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Artículo 5º.- Prorrogar los plazos establecidos en el numeral 11.2 del artículo 11º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directoral Nº 013-2008-EF/77.15, para su aplicación en el Año Fiscal 2010.

Artículo 6º.- Disponer que los Recursos Ordinarios no utilizados al 31 de marzo de 2010, de los Convenios de Administración de Recursos, costos compartidos y otras modalidades similares referidos en la Vigésima Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, son depositados por las Unidades Ejecutoras de las entidades suscriptoras de los mencionados Convenios, en la Cuenta Principal del Tesoro Público, mediante Papeleta de Depósitos (T-6), hasta el 31 de mayo de 2010 y se registran en el SIAF-SP, informando a la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Artículo 7º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL DÍAZ MARIÑOS
Director General
Dirección Nacional del Tesoro Público